



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 887-2015-GRA/GR

Ayacucho, 07 DIC 2015

VISTO; el Oficio N° 230-2015-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 19 de noviembre del 2015, promovido por el Director de la Oficina Sub Regional Lucanas y Oficio N° 4754-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nos. 9505-2015-GOB - REG - AYAC/GG - GRI y 10661 - 2015 - GRA/GG-GRI - SGO y demás documentos adjuntos en seis (06) folios, sobre Transferencia de Fondos en la modalidad de encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 230-2015-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 19 de noviembre del 2015 el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas, remite a la Sub Gerencia de Obras, la ficha descriptiva del proyecto para la Transferencia de Fondos en la Modalidad de Encargos de la Meta: 076 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO", con Código SNIP N° 265371, por un monto de Ciento Diez y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles (S/. 118,000.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;



Que, a través de los Decretos Nos. 9505-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y 10661-2015-GRA/GG-GRI-SGO, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, previa evaluación pertinente, aprueban y disponen la elaboración del proyecto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a través del artículo 62° y 63, numeral 63.1 e Inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, acorde al artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, dispone que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15, prescribe que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR y, Ley N°



30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta: **076 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO"**, por el importe de Ciento Diez y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles (S/. 118,000.00) de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO; DISPONER, que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional Lucanas e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

ANEXO N° 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2015		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO						
N°	META	PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL LUCANAS)	MONTO TOTAL (S/.)	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO.	TR
1	76	"MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE AMRIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO- LUCANAS-AYACUCHO"	118, 000.00	26.22.23	118,000.00	26.22.23	118,000.00	118, 000.00	RO	
		SUB TOTAL O.S.R. LUCANAS			118,000.00		118,000.00			
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES										

RESUMEN GENERAL	
FTE. FTO	TR IMPORTE (S/.)
RO	118, 000.00
TOTAL	
	118, 000.00

